

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Internacional Público.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 2 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1989), una plaza de Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público», y no habiendo ninguna solicitud para concursar a la plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierte la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público».

Málaga, 17 de noviembre de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anula adjudicación de puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos, y se declara desierto el mismo.

Con fecha 4 de octubre de 1989, este Rectorado, dictó Resolución por la que se adjudicaba al puesto de trabajo, de Director de

la Biblioteca Central, ofrecido con el concurso convocado por Resolución de fecha 28 de junio de 1989 (BOE núm. 188 de 8 de agosto). Y habiéndose estimado la renuncia presentada por D. Jaime Luis Peón Pérez al citado puesto de trabajo.

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

HA DISPUESTO:

Artículo único. Anular, por estimación de renuncia, el nombramiento de D. Jaime Luis Peón Pérez como Director de la Biblioteca Central de esta Universidad. Y declarar desierte la plaza.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, José Luis Romero Polanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 11 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo adoptado sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de diciembre de 1989, suscrito por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del citado Convenio, con fecha 5 de diciembre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora de Interpretación y Vigilancia.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1990.— El Director General, Ramón Marrero Gómez.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989:

«Por unanimidad se acuerda crear la categoría profesional de Monitor de Residencias Escolares, clasificándola en el Grupo 3°. Categoría 2ª del vigente Convenio Colectivo, con la siguiente definición:

MONITORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

Son los trabajadores que estando en posesión del Título de FP2. Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia o Especialidad de Educador de Disminuidos Psíquicos, prestan servicios en las Residencias Escolares, ejerciendo las siguientes funciones:

Celar y atender a la población escolar en las dependencias de la Residencia, en sus horarios correspondientes, dentro de lo normativa de Régimen Interior de la misma.

Velar por el cumplimiento de las conductas normales en la relación convivencial y humana dentro del ámbito de la Residencia Escolar.

Atender el cumplimiento, por parte de los Residentes, de las normas habituales de higiene y salud corporal.

Atender al cumplimiento, por parte de los Residentes, de las normas habituales de convivencia, respeto y comportamiento social (en solas, comedores, dormitorios, etc.).

Atender el cumplimiento, por parte de los Residentes, de las normas de Régimen Interior de la Residencia.

Velar por el desarrollo de actividades de ocio, programadas por los Educadores, para las horas de permanencia del Monitor de Residencia, previas al descanso nocturno de los alumnos.

Velar por el período de descanso nocturno de los alumnos.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda que la selección de Monitores de Residencias Escolares, para su contratación temporal se realice a través de la Bolsa de Trabajo. Código CO4».

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial Provincial de Cádiz, sobre ayudas concedidas a Centros Especiales de Empleo, Autónomos Minusválidos y Asistencia Técnica.

La Orden de 7 de abril de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, regula el procedimiento de Ayudas Previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a Centros Especiales de Empleo, Autónomos Minusválidos y Asistencia Técnica.

Expediente: TAMS-7/89-CA
Entidad: Alfonso del Castillo Sala
Importe: 400.000

Expediente: TAMS-8/89-CA
Entidad: Raúl Demetrio Ciudad Real Maderal
Importe: 400.000

Expediente: ILPT-17/89-CA
Entidad: Diplas, S.L.
Importe: 1.867.850

Expediente: ILPT-19/89-CA
Entidad: Al-Andalus, S.A.L.
Importe: 247.475

Expediente: ILPT-20/89-CA
Entidad: Diplas, S.L.
Importe: 888.476

Expediente: AAT-1/89-CA
Entidad: Francisca García Boada.
Importe: 47.600

Expediente: AAT-2/89-CA
Entidad: Cayetano Lojo Rodríguez
Importe: 47.600

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Cádiz, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial Provincial de Cádiz, sobre ayudas concedidas a Centros Especiales de Empleo y Autónomos Minusválidos.

La Orden de 7 de abril de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, regula el procedimiento de Ayudas Previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a Centros Especiales de Empleo y Autónomos Minusválidos.

Expediente: ILPT-21/89-CA
Entidad: CEE-Monte Calbe-Asansull
Importe: 1.330.380

Expediente: ILPT-22/89-CA
Entidad: CEE Al-Andalus S.A.L.
Importe: 541.630

Expediente: ILPT-23/89-CA
Entidad: CEE Diplas S.L.
Importe: 942.936

Expediente: ILPT-24/89-CA
Entidad: CEE Lodelmar-Afanas
Importe: 1.493.760

Expediente: TAMS-6/89-CA
Entidad: Teresa Morilla Jaren
Importe: 400.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Cádiz, 20 de noviembre de 1989.- El Delegado.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial Provincial de Cádiz, sobre ayudas concedidas a Centros Especiales de Empleo.

La Orden de 7 de abril de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, regula el procedimiento de Ayudas Previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a Centros Especiales de Empleo.

Expediente: ILPT-26/89-CA
Entidad: Lodelmar-Afanas
Importe: 746.880

Expediente: ILPT-27/89-CA
Entidad: Peter-Rain
Importe: 443.460

Expediente: ILPT-28/89-CA
Entidad: Al-Andalus S.A.L.
Importe: 559.823

Expediente: ILPT-29/89-CA
Entidad: Monte Calpe Asansull
Importe: 886.920

Expediente: ILPT-30/89-CA
Entidad: Diplas S.L.
Importe: 977.946

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Cádiz, 15 de diciembre de 1989.- El Delegado.

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Organización de Certámenes Comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA n° 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-JA-46/89.
Perceptor: Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).
Certamen: III Mercado Turístico Comercial del Parque Natural de las Sierras de Segura, Cazorla y Las Villas.
Subvención: 500.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-58/89.
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Construcción'89.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de enero de 1990, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural, científico y tecnológico, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía, por un importe de once millones de pesetas.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.